



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 141

14 de mayo de 2009

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS: DE LA CUENTA GENERAL DE LA CAC

#### RESOLUCIONES APROBADAS

**7L/IACG-0001** De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2006.

Página 1

### INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS: DE LA CUENTA GENERAL DE LA CAC

#### RESOLUCIÓN APROBADA

**7L/IACG-0001** *De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2006.*

*(Publicación: BOPC núm. 31, de 15/2/08.)*

#### PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 22 y 23 de abril de 2009, debatió el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias aprueba el informe 7L/IACG-0001 de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2006.*

*El Parlamento de Canarias solicita al Gobierno de Canarias que desarrolle las medidas oportunas para hacer frente a los contenidos de las conclusiones, en especial las nº 9, 25, 30, 31 y 35 en relación a la legalidad y las nº 15, 16, 28, 34 y 38 en relación a la situación económico-financiera.*

*El Parlamento también muestra su satisfacción por el trabajo de la Audiencia de Cuentas y por los órganos de control del Gobierno de Canarias para mejorar año tras año las deficiencias detectadas en la gestión contable y económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En la sede del Parlamento, a 29 de abril de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

